

La Semana Veterinaria

UAB
Unión de Veterinarios

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XV

Correspondencia y giros:

Franqueo

Núm. 777

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-5

concertado

Domingo, 15 de Noviembre de 1931

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 35 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Un confusionismo.—El artículo 12 y los nuevos profesores extraños.

—No nos puede sorprender que la adjudicación interina de unas cátedras especiales por su naturaleza a individuos no veterinarios, en nuestras Escuelas, provoque el resentimiento corporativo ante la fácil evocación de aquel famoso artículo de la reforma Alba, que sirvió de emblema para una ardorosa y persistente campaña. Unos de buena fe, y otros (los que más se agitan) arrastrados por una pasión mezquina de motivación puramente personal, que les convierte en enemigos sistemáticos y embozados de la Dirección general de Ganadería, tratan de introducir la desorientación y el malestar entre los veterinarios y los estudiantes, precisamente en el momento crítico en que la necesidad suprema del frente único se impone contra la desatentada campaña que agrónomos y sanitarios están realizando para desacreditar el Decreto ministerial que puso en nuestras manos la dirección de los Servicios pecuarios del país.

Pero no se crea que acudimos a una invocación urgente de todas las fuerzas —aun siendo absolutamente justificada— para amparar, con la visión del peligro, supuestos yerros de la citada Dirección, en particular esta entrada en las Escuelas de personas ajenas a nuestra profesión. No es eso tampoco. Queremos, por el contrario, demostrar que el caso actual no tiene semejanza con el del proyecto de Alba y que, salvada así la objeción corporativa, no hay motivo si no es para felicitarse de que el problema del preparatorio para Veterinaria haya sido enfocado con la amplitud de miras y la valentía social a que tan poco acostumbrados estábamos.

En la disposición del año 12 que reformó los estudios de Veterinaria, se concedía derecho a los licenciados o doctores en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico-Químicas, para tomar parte a las oposiciones a las asignaturas de Física aplicada, con Microscopia y Química aplicada con Toxicología; a los en Medicina para las asignaturas de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica; y a los en Medicina, Farmacia o Ciencias Naturales para las asignaturas de Historia Natural, Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas.

Nos encontrábamos entonces ante unas asignaturas de carácter netamente veterinario, pues incluso la Física y la Química, no eran Física y Química, sino Física aplicada a la Veterinaria y Química aplicada a la Veterinaria. Parece absurdo que se encarguen de derivar hacia temas veterinarios los asuntos de Física y Química, géntes de otras carreras. En cuanto a la Microscopia y Toxicología,

basta enunciarlas para comprender que son materias—en Escuelas de Veterinaria—específicamente veterinarias. De las demás asignaturas que se citan en el Real decreto, no hay para qué hablar, ya que están en el mismo caso que la Microscopia y la Toxicología.

Se combatía en aquella época contra una verdadera invasión en nuestro campo de profesionales extraños, o en otros términos, contra el hecho inaudito de que materias veterinarias fuesen enseñadas por quienes no eran veterinarios.

Pero ahora el problema es completamente distinto. Admitida la necesidad de una enseñanza preparatoria para ingresar en los estudios veterinarios, ello puede resolverse fuera o dentro de las Escuelas. La experiencia se ha realizado ya fuera, cuando para ingresar en nuestros centros docentes se exigía haber aprobado en la Facultad de Ciencias Física, Química, Geología, Botánica y Zoología. Los resultados de este preparatorio no han satisfecho a nadie. Independientemente del mayor o menor rigor a que eran sometidos los alumnos, había una cuestión fundamental que esterilizaba el efecto pedagógico y era que dichas disciplinas se cursaban sin objetivo concreto profesional y la indeterminación quitaba eficiencia, pues que lo conveniente y la razón de estas enseñanzas preparatorias es concentrar la atención sobre aquellos capítulos que servirán luego en las mate-

Nuevas señas del depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, dirijase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

rias específicamente biológicas de instrumento auxiliar o de fundamento previo.

Entiéndase bien (y sobre esto exigimos la máxima atención) que la Física del preparatorio no es una Física aplicada, como se decía en la antigua denominación (la Física aplicada sería la Física biológica y ésta no es antecedente, sino consecuencia de los estudios biológicos), sino una Física *para biólogos*, es decir, una Física deliberadamente recortada para servir de introducción a la Biología. Extendido el concepto a las demás asignaturas del preparatorio, queda aclarada su significación.

Por tanto, la única manera de constreñir este preparatorio a su sentido auténtico, es que la Dirección de Ganadería se encargue de redactar las cuestiones a que deben sujetarse los profesores de estas materias, y claro es, sólo es posible llevando aquél de las Facultades de Ciencias a las Escuelas de Veterinaria.

En cuanto a quienes son los llamados a dar las enseñanzas, nadie, que no esté inculcado de pedantería profesional, puede, actualmente, dudar de que han de ser precisamente los doctores en Ciencias.

No estará demás recordar que ya en un dictamen dado por el Consejo de Instrucción pública como informe a una petición que particularmente se hizo para que se derogase la Real orden que exigía la certificación de haber aprobado en las Facultades de Ciencias las asignaturas de Física, etc., para el ingreso en las Escuelas, se declaraba textualmente *que la Física, Química e Historia Natural no son ciencias auxiliares, sino fundamentales, cuyos estudios, dados por pro-*

tesores especializados», *son absolutamente indispensables, etc., etc.* Y en otro párrafo al juzgar el valor de un examen de ingreso sobre esas materias: *No basta pretender suplir ese preparatorio tan lógico y oportunamente establecido, con un examen de las materias que él comprende por un Tribunal libremente designado entre los profesores numerarios, porque, aparte de lo difícil que es justificar en un ligero examen «ante profesores no especializados», etc., etc.*

Se reconocía ya en este dictamen que esas materias eran de la competencia de *profesores especializados*. Sin embargo, nadie refutó el aserto, ni los mismos que ahora se indignan porque esos *profesores especializados* van a venir a nuestras Escuelas a dar las mismas enseñanzas, solo que ahora bajo el control de la Dirección de Ganadería.

Con lo apuntado basta para que ante la opinión serena quede restablecida la verdad de los hechos y la imposibilidad de confundir la reforma de Alba con las nuevas asignaturas preparatorias creadas por la Dirección general de Ganadería en lo que concierne al profesorado encargado de ellas.

Mas hay otro aspecto, de superación del espíritu de clase, que lo haremos resaltar en el artículo próximo.—*Rafael González Álvarez.*

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B. Madrid 3.*

Notas zootécnicas

Antecedentes para el fomento pecuario español. III y último.—

B) *Ganado cabrio*.—Esta especie animal sigue en importancia al ganado de cerda en esta zona pecuaria.

Se explota en piaras más o menos numerosas según la extensión superficial de tierras de monte que disponen los propietarios, calculándose que, como término medio, cada dos hectáreas de terreno pueden sostener continuamente tres cabezas de ganado.

Las piaras pernoctan en corrales adosados a la casa vivienda del cabrero, que cuando se trata de fincas pequeñas es la única para todas las necesidades de la explotación.

Por la mañana (si es época de ordeño después de éste), el ganado sale del corral; a la vez que camina va comiendo, y la piara, conducida por el cabrero, sigue un itinerario diferente cada día a través del monte, tocando siempre un abrevadero, para terminar en el aprisco, a la caída de la tarde.

La alimentación principal de estos animales son las partes tiernas de los arbustos que pueblan los montes; durante el otoño e invierno, consumen además

ramas de encinas que les talan con dicho objeto; las bellotas, que con tanta avidez consumen, son pocos los ganaderos que se las dejan comer, a pesar de lo mucho que aumenta el rendimiento de la leche. Solo en años excepcionales de sequía, se acostumbra a darles algún pienso de heno.

Este sistema de alimentación es harto deficiente. Si se exceptúa la primavera, el resto del año consumen alimentos en cantidades que no llegan a satisfacer las necesidades del entretenimiento fisiológico.

La elección de reproductores la hacen generalmente los mismos cabreros, quienes tienen en cuenta para ello, el tipo o conformación y la aptitud lactífera de sus ascendientes. Esta labor de mejora viene resultando ineficaz, ya que la producción media de leche continúa siendo la misma de siempre o sean doscientos cincuenta litros en los seis-siete meses de lactancia, y el peso de los chivos de veinte a veinticinco kilos en la época de su venta (de cinco a seis meses).

Esta ineficacia tiene su origen en que la selección hecha a base de los caracteres de los ascendientes carece de la continuidad hereditaria indispensable en toda obra de fomento pecuario.

Para poder emprender racionalmente la mejora lechera de esta población cabría, sería necesario que partiendo del control lechero (fácil de llevar) se buscaran aquellos ejemplares que, por la producción de su descendencia directa y

Veterinarios

Los cerdos raza Guadalperal deben reemplazar a los de raza extremeña.

El fracaso actual de las razas grasas debe remediarse prontamente en bien de la ganadería.

Acoged con cariño esta fundamental mejora y propagadla entre los ganaderos en la seguridad de obtener un éxito completo.

Detalles: Sr. Marshan, Navalmodal de la Mata (Cáceres), o a don Octavio García, veterinario, Oropesa (Toledo.)

colateral, pudieran ser homocigotos, y a base de éstos crear las familias selectas necesarias.

Es costumbre someter a las cabras a dos cubriciones: una temprana, que tiene lugar generalmente en el mes de junio y otra tardía en agosto. El número de hembras que suelen quedar preñadas es del 70 al 75 por 100.

El ordeño se hace por las mañanas antes de que salga el ganado. En tanto que los chivos son pequeños e incapaces de alimentarse debidamente en el campo, acompañan en el pastoreo a las madres y maman cuanto quieren; durante la noche se les aparta de las madres y la leche segregada durante este tiempo es la que se extrae por las mañanas para ser destinada a las necesidades del consumo y a la fabricación de quesos. Cuando los chivos llegan a tener de tres a cuatro meses, se les tiene separados de las madres, dejándoles que mamen tan solo un sobrante que dejan en cada ordeño, que en este segundo periodo son dos, uno de mañana y otro de tarde.

El rendimiento en canal de los chivos es del 38 al 42 por 100, y el de las cabras del 35 al 40 por 100.

La mayor parte de la leche que se extrae de los ordeños se dedica a la fabricación del queso. Este producto se elabora en las mismas casas de campo, y en general, de modo harto deficiente.

Unos propietarios venden el queso en fresco a los negociantes y otros los dejan fermentar, pero de una manera tan irregular, que termina por sufrir una desecación casi completa que lo hace de un consumo poco grato.

Se calcula que para hacer un kilo de queso fresco son necesarios unos diez litros de leche.

En resumen, el rendimiento de las piaras de cabras, en esta zona, está representado por el valor de los chivos que suelen venderse a los cinco-seis meses con un peso medio de 20-25 kilos, y el queso cuya producción media son de 11 a 15 kilos por cabra.

El rendimiento de una piara de cabras de 100 cabezas podría formularse en los siguientes términos:

GASTOS

	Pesetas
100 cabras a 50 pesetas, 5.000 pesetas	
Interés de 5.000 pesetas al 6 por 100 anual.....	300,00
Guardería, a 5 pesetas diarias	1.825,00
Gastos varios.....	250,00
<hr/>	
Total suman los gastos.....	2.375,00

INGRESOS

850 kilos de queso a 1,75 pesetas kilo.....	1.445,00
70 chivos de 23 kilos, a 25 pesetas.....	1.750,00
<hr/>	
Total suman los ingresos.....	3.195,00

Suero antitetánico

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A., facilita un nuevo antitetánico de 1.500 unidades en los 10 c. c. y cuesta solamente una peseta sesenta céntimos con descuentos.

¿Por qué gastar más en la prevención de un caso, si es suficiente con una dosis?

BARCELONA - MADRID - BADAJOZ

BALANCE

Importan los ingresos.....	3.195,00
Idem los gastos.....	2.375,00
<hr/>	
Beneficios.....	1.130,00

Estas 100 cabras necesitan para dar este rendimiento unas 70 hectáreas de monte, resultando que cada hectárea rinde una producción anual de 16 pesetas.

Este rendimiento puede considerarse como bueno, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de dichos terrenos por su constitución no producen más que las plantas arbustivas a que nos hemos referido y de inmediato aprovechamiento solo por esta especie animal.

En muchos sitios es verdad que podría emprenderse la repoblación a base de encinas y alcornoques, pero no debe perderse de vista que en la mayoría de estas tierras, además de lenta y costosa, la repoblación supondría la supresión del ganado cabrío, con lo que se restaría a la economía nacional el considerable ingreso que su explotación supone.

En resumen, la mejora del ganado cabrío, requiere por parte de los ganaderos: I. La constitución de Sindicatos para la compra de piensos en las mejores condiciones posibles de baratura y calidad, para que sea posible complementar en el aprisco la ración que el ganado toma durante el pastoreo. II. Fundar Cooperativas para la fabricación y venta de quesos que permita suplir los defectos que actualmente tiene.

Por parte de la Dirección general de Ganadería e industrias derivadas, enviar personal competente que estimule a los ganaderos a organizarse en las mentadas agrupaciones y a llevar el control lechero para que sea posible mejorar la producción.

Aunque en la zona pecuaria de que venimos ocupándonos se explotan otras especies animales (vacunos y ovinos, etc.), damos por terminado este trabajo, porque nuestro propósito, como dijimos al principio, no era hacer un estudio completo de cómo se desenvuelve la explotación pecuaria; ofrecimos tan solo, esbozar este estudio tal y como entendemos nosotros que debe realizarse, ofrecimiento que creemos está cumplido con lo expuesto.—A. Castillo Domínguez.

Los estudiantes

Congreso extraordinario de la Unión Federal de Estudiantes Hispánicos.—El día 8 del corriente ha inaugurado sus tareas el Congreso extraordinario de universitarios y estudiantes convocado por la U. F. E. H. para la reforma de la enseñanza. A dicho congreso asisten delegaciones de todas las entidades estudiantiles afiliadas a la U. F. E. H., y están representados la mayoría de

Los **DISTOMAS**, causantes de la **DISTOMATOSIS HEPÁTICA**, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas **VITÁN**, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Ali-Bey, 104 - BARCELONA

los claustros de las Universidades, Facultades y Escuelas superiores, así como de numerosos Institutos de segunda enseñanza y entidades científicas y culturales de toda España.

El Congreso se inauguró con una solemne sesión de apertura en el Paraninfo de la Universidad central en la que hicieron uso de la palabra los señores Sbert, comisario general de la Unión, y Unamuno, presidente del Consejo de Instrucción pública. Al día siguiente comenzó el Congreso sus trabajos dividiéndose en secciones y comisiones, con arreglo al reglamento fijado.

El estudio de Veterinaria correspondiente a la Comisión 5.^a de la Sección primera fueron objeto de deliberación en el Colegio oficial de Veterinarios, inaugurándose la sesión bajo la presidencia de los estudiantes de Veterinaria Torrens y Molina, en representación de la mesa del Congreso. Inmediatamente procedieron éstos a dirigir la elección de presidencia y secretaria de la mesa de discusión, resultando elegidos los señores Cano Moñino y Carballo, respectivamente.

Discutido el «rapoort» de la ponencia en la F. E. V. E. entregado a dicha comisión por la mesa del Congreso, fué aprobado tras ligeras modificaciones, que no alteraban los puntos capitales de dicha ponencia.

A continuación publicamos las conclusiones aprobadas por la Comisión, que han de ser sometidas al pleno de la Sección correspondiente para su ratificación o rectificación:

«Plan de enseñanza.—Figuran como materias objeto de estudio, sin determinar los cursos en que cada una de ellas deba estudiarse, las siguientes: Embriología y Anatomía comparada de los bóvidos y demás animales domésticos; Mor-

fología y Exterior; Disección y Técnica anatómica; Histología normal de los animales domésticos; Biología; Física y Química biológicas; Alemán e Inglés; Agricultura; Fisiología; Bacteriología; Inmunología y preparación de sueros y vacunas; Parasitología; Patología general; Anatomía patológica; Terapéutica; Patología especial de enfermedades esporádicas; Enfermedades parasitarias e infecciosas; Patología quirúrgica; Cirugía y Obstetricia; Inspección de substancias alimenticias; Zootecnia general (Genética y alimenticia); Zootecnia especial de los rumiantes, équidos, suidos y canidos; Avicultura; Piscicultura, Apicultura y Sericicultura; Industrias pecuarias; Economía política; Medicina legal; Toxicología y Policía Sanitaria; Matemáticas aplicadas e Higiene rural.

Gobierno de las Escuelas.—Los estudiantes deben intervenir de una manera activa en el gobierno de las Escuelas, así como en su organización interior, actuando con voz y voto en las reuniones del claustro. Los representantes estudiantiles—uno por curso—deberán ser elegidos precisamente por la respectiva Asociación Profesional, adscrita a esta F. E. V. E. y a la U. F. E. H.

Exámenes.—Consideramos los exámenes completamente estériles y nocivos en su organización actual. Es necesaria la supresión radical de estos estorbos que desvían a los alumnos de su capital misión que no es examinarse, sino aprender.

Mientras se consigue la supresión de los exámenes de fin de curso, como

No altera los precios No modifica los descuentos

A pesar de la mayor venta, en parte consecuencia de la depreciación monetaria, el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A. sostiene precios y descuentos.

En cambio, perfecciona técnicas e investiga productos nuevos.

BARCELONA — MADRID — BADAJOZ

Palabra registrada INSTITUTO

deseamos, debe concederse a los alumnos la facultad de poderse examinar con cualquier programa de las asignaturas correspondientes a cualquiera de las Escuelas y poderse examinar en cualquiera de éstas, sin necesidad de los molestos y costosos trámites burocráticos hoy vigentes.

Vacaciones.—Consideramos el sistema actual de vacaciones pernicioso para la labor docente que se debe realizar. Hay que reducirlas al minimum indispensable.

Prácticas.—Los clases teóricas deben reducirse todo lo posible. La mayoría de las clases deben ser completamente prácticas, facilitándose al alumno cuantos medios necesite para poder realizar trabajos personales de investigación. Es indispensable para realizar esta enseñanza, el establecimiento de laboratorios y clínicas debidamente dotados, así como de granjas pecuarias de experimentación y la organización de viajes de estudio por las distintas regiones ganaderas de la Península.

Profesorado.—Las cátedras no deben concederse con carácter vitalicio. Deben estar sujetos los titulares de ellas a una revisión quinquenal. Y, además, debe concederse esta revisión cuando la soliciten las tres cuartas partes de sus alumnos. Consideramos, además, que por excelentes que sean los planes que se adopten y los medios de trabajo de que se disponga, la reforma de la enseñanza será ineficaz si no se consigue que los profesores que hayan de aplicarla sean hombres capacitados y estén interesados en la misión de enseñar.

Debido al carácter eminentemente práctico de la estructuración docente que propugnamos, deberán existir por cada asignatura o grupo de ellas tantas plazas

de auxiliares y ayudantes como requiere el número de alumnos, para la mayor eficacia de la enseñanza.

Estudios post-escolares.—El Estado enviará titulados jóvenes al extranjero para perfeccionar, ampliar y especializar sus estudios. Las Escuelas crearán y mantendrán cátedras post-escolares donde se organizarán cursillos y conferencias a cargo de profesores y profesionales extranjeros.

Establecerán intercambio de profesores y alumnos con los Centros extranjeros de la misma especialidad.»

A esta Comisión asistieron, además de los representantes de la Veterinaria, algunos catedráticos de Medicina, ingenieros agrónomos y estudiantes de estas especialidades.

Seguidamente insertamos una lista de las asociaciones o entidades de Veterinaria y de colaboradores veterinarios inscritos en el Congreso:

Federación Escolar Veterinaria Española: Don José Jiménez y Jiménez de Cisneros (jefe de delegación), don Santiago García de Torices, don Daniel Cano Vázquez y don Leandro Plaza Pedroche.

Asociación Turró de Estudiantes de Veterinaria de Madrid: Don Sebastián Cano Moñino (jefe de delegación), don Julián Villacañas, don Luis Camino, don Narciso Ramos y don José Saldaña.

Ateneo Escolar Veterinario de Córdoba: Don Andrés Torrén (jefe de delegación) y don José Barrera Roldán.

Ateneo Escolar Veterinario de León: Don Andrés Fernández Cuervo (jefe de delegación) y don Gregorio Díaz Marcos.

Ateneo Escolar Veterinario de Zaragoza: Don Melquiades Vinuesa.

Escuela Superior de Veterinaria de Madrid: Don Rafael González Alvarez.

Asociación Nacional Veterinaria Española: Don Pedro Carda y don Miguel Sáenz de Pipaón.

Don Félix Gordón Ordás, subsecretario de Fomento.

Don Cayetano López, inspector general de enseñanza Veterinaria.

Don Pedro Molpeceres, diputado; don Paulino García Moya, don Jesús Carballo y don Francisco Aguilar León, estudiantes.

Disposiciones oficiales

Presidencia.—SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.—Decreto de 28 de octubre (*Gaceta* del 29).—Declara inhábiles o feriados, para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos, todos los domingos del año, el primero de enero, el 14 de abril, el primero de mayo, el 12 de octubre y el 25 de diciembre; fija en treinta y nueve horas semanales, repartidas entre mañana y tarde, las horas de trabajo en las oficinas públicas; suprime la mitad de las plazas que figuren en las vigentes plantillas de todos los Centros y dependencias de la Administración.

La reducción se hará por categorías administrativas, suprimiéndose la mitad de las plazas de Jefe de Administración, la mitad de las de Jefe de Negociado e igualmente se procederá con la categoría de oficiales de Administración y la de Auxiliares.

Los funcionarios públicos que lleven más de veinte años de servicios efectivos podrán ser jubilados a su instancia, tomándose como tipo regulador del haber pasivo el sueldo inmediatamente superior al que tenían señalado en el presupuesto vigente.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzaren el número de las reducciones decretadas en cada categoría, serán declarados en situación de excedencia for-

zosa con los 80 céntimos de haber que conste en el presupuesto vigente, tantos funcionarios como sea menester para completar la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en activo servicio después de realizada la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que estuviera asignado a su categoría actual en el presupuesto vigente.

Queda suprimida en los Centros y dependencias de la Administración toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por que se concedan. Se exceptúan los emolumentos asignados en presupuesto a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán Concursos ni oposiciones para proveer destinos en los Centros afectados por este Decreto mientras exista personal en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios declarados en situación de excedencia forzosa en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, irán siendo colocados en las vacantes de su categoría que se produzcan en cualquier Centro o dependencia de la Administración.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos o especiales, que habrán de ser destinados a las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de su procedencia.

Las reglas contenidas en los artículos anteriores no son aplicables: a las carreras judiciales y fiscal; a las carreras consular y diplomática; al personal facultativo docente y a los servicios de Correos y Telégrafos que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúan igualmente de este Decreto el personal dependiente del Ministerio de la Guerra, en el cual se ha hecho ya la reducción equivalente.

Dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta* de Madrid, cada Ministerio procederá a redactar y publicar, previa aprobación por el Consejo de Ministros, un Reglamento de servicios y régimen interior, tanto en lo que afecta a las oficinas centrales como a las provinciales y locales. Los Reglamentos de servicio deberán fijar los plazos máximos para la instrucción y despacho de los expedientes, ateniéndose como base inexcusable a las siguientes reglas: Se entenderá dividida la tramitación del expediente en tres periodos: extracto, informe o propuesta de la Sección y resolución del director o ministro. El plazo para formalizar el extracto, no podrá exceder de diez días; el de la propuesta o informe de la Sección, de ocho días, y el de la resolución, de cinco.

Cuando un expediente deba pasar a informe de un organismo consultivo, se entenderán interrumpidos los plazos marcados en el párrafo anterior, haciéndose constar en el expediente la fecha en que se remite al Centro consultado. Los informes a que se refiere este párrafo habrán de ser necesariamente evacuados en un plazo no superior a quince días.

Las infracciones a lo preceptuado en este Decreto serán corregidas como faltas graves según las define y sanciona la ley de Funcionarios.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto, que comenzará a regir desde su publicación en la *Gaceta*.

1.º El plazo para la presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, contados desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta* de Madrid.

2.º En primero de enero próximo deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor desde esa fecha las nuevas plantillas.

3.º Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados para

proveer plazas en los centros y dependencias de la Administración afectados por esta reforma.

4.º No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el Ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro para formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporero que actualmente preste servicio en dicho Ministerio.

Ministerio de Fomento.—PLAZO DE MATRÍCULA EN LAS ESCUELAS DE VETERINARIA.—Orden de 30 de octubre (*Gaceta* del 31).—Con el fin de no retrasar más tiempo el comienzo de las clases en los años primero y segundo de las Escuelas de Veterinaria, y a reserva de las modificaciones que pudiera imprimir la publicación del plan de enseñanza que ha de regir en lo sucesivo en dichos Centros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del día 2 de noviembre próximo y hasta el día 14 inclusive de dicho mes, se efectúe la matrícula en dichas Escuelas para alumnos de dos grupos:

1.º Los que habían de cursar todo o parte del primer año se matricularán en las asignaturas de Matemáticas, Física, Química inorgánica, Geología y Botánica, formando, solamente, para efectos de pago de matrículas, tres asignaturas: Matemáticas y Física, Química inorgánica y Geología y Botánica.

2.º Los que habían de cursar todo o parte del segundo año se matricularán en tres asignaturas, que serán: Genética, Agricultura y Bacteriología general.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Los alumnos que en el plan hasta ahora vigente tengan aprobada parte o la totalidad de las asignaturas del primer curso o parte de las del segundo podrán, si así lo solicitan por escrito, continuar su carrera por dicho plan, debiendo manifestar en dicho escrito que renuncian con ello a la facultad de estudiar, después de obtener el título de veterinario, las asignaturas de ampliación que se establecerán en el nuevo plan de estudios y cuya aprobación será indispensable en lo sucesivo para poder ocupar las plazas técnicas que dependan de la Dirección general de Ganadería.

Las asignaturas aprobadas por los alumnos a que se refiere el párrafo anterior, tendrán validez académica—y no habrá, por lo tanto, que volverlas a cursar—para aquellos que se matriculen ahora en el grupo que les corresponda de los del plan nuevo que se determinan en esta Orden.

Las matrículas para el plan nuevo se despacharán con carácter provisional y haciendo constar solamente las asignaturas por que se hacen sin referencia alguna a cursos.

Las clases comenzarán, para los alumnos de estos grupos, el día 16 de noviembre.

CONCURSO PARA CÁTEDRAS INTERINAS.—Orden de 6 de noviembre (*Gaceta* del 7).—En cumplimiento de la Orden ministerial de este Departamento de 6 del actual, se convoca a concurso para proveer cuatro plazas de profesores interinos en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, de Genéti-

ca, Zootecnia general y Morfología o Exterior, que constituirán una sola asignatura a los efectos académicos, percibiendo los designados la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Para optar a dichas plazas se necesitará estar en posesión del título de veterinario, solicitarlo de esta Dirección general, justificar debidamente ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y experimentación en la materia objeto de este concurso.

Libros, folletos y monografías de índole científica y labor de divulgación referente a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza. Ser o haber sido académico.

Pertener a uno más Cuerpos del Estado.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento, durante quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

La Dirección general, previo los asesoramientos que estime convenientes, resolverá como mejor proceda.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

SERVICIOS DE SANIDAD VETERINARIA.—Orden de 23 de octubre (*Gaceta* de 10 de noviembre).—En su parte dispositiva dice así:

1.º Todos los particulares que sacrifiquen o faenen cerdos para industrializar sus carnes (excepto los destinados al consumo familiar) y los dueños de mataderos particulares, darán una relación con el cupo total de las operaciones efectuadas en la última temporada oficial, a la Alcaldía o al inspector provincial veterinario, en el plazo de un mes. El incumplimiento de este servicio para el registro oficial se considerará como clandestinidad en la industria a los efectos de inspección sanitaria.

Para la fijación de dicho cupo los equivalentes a cabezas de reses sacrificadas serán: Cien kilos para la carne de cerdo y doscientos para la carne de bóvido. Queda subsistente la prohibición de fabricar embutidos con carnes que no sean las de estas dos especies de abastos, aplicándose el marchamo en vigor, con el fabricante y localidad, dorado para los productos puros de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de bóvido, adoptándose las medidas procedentes para el perfecto cumplimiento de este requisito, teniendo cada establecimiento su número correspondiente que le será dado por la Dirección de Ganadería.

2.º Los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen cinco mil o más cerdos, elegirán, de entre la relación oficial que anualmente se publicará en la *Gaceta de Madrid*, el veterinario higienista que ha de estar al frente para la inspección y reconocimiento de las reses, car-

nes, productos, sanidad del establecimiento e higiene de las operaciones, con el cual contratarán dichos servicios, de cuyo contrato enviarán copia, firmada por ambas partes para extender el oportuno nombramiento antes del comienzo de la temporada oficial de matanza, y con el mismo régimen podrán además nombrar como auxiliares los veterinarios higienistas aptos para el servicio de mataderos que precisen.

De la misma forma, para los mismos fines, y con los mismos requisitos de contrato, elegirán los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen hasta tres mil cerdos de entre los declarados aptos por los Institutos provinciales de Higiene hasta esa fecha y cuya relación aparecerá en la *Gaceta de Madrid*

3.º Los contratos, a los efectos del artículo anterior, indicando número de reses que faenen, número aproximado de certificados que expidan y demás servicios a su cargo que realicen, serán enviados a este Centro dentro de un mes, a contar desde la fecha de esta Orden y tendrán validez por un año, precisándose nuevo nombramiento al contratar con otro veterinario o prorrogar el anterior.

A la remisión del contrato se acompañará, en papel de pagos al Estado, la

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y vpar la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL BARCELONA-MADRID-BADAJOS

cantidad equivalente al 15 por 100 del importe del mismo, cuyo papel será diligenciado debidamente por este Centro, al que corresponde practicar en su totalidad la oportuna liquidación a tales fines.

Los derechos de títulos para los inspectores veterinarios regirán, como viene haciéndose desde la implantación del servicio, y se destinarán de los que dichos funcionarios abonen, el 50 por 100 al Colegio de Huérfanos y Montepío Oficial Veterinario, liquidándose por la Inspección general de Higiene y Sanidad Veterinaria, con la aprobación de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

4.º El establecimiento de Mataderos particulares, chacinerías y fábricas de embutidos, cuyos productos sean consumidos y exportados fuera del Municipio, además de lo preceptuado en sus respectivas ordenanzas, necesitarán autorización de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias para su funcionamiento, previo informe sanitario sobre su instalación y servicios y visita al mismo que debe proceder a su implantación y funcionamiento, a costa del petionario, por la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria que lo evacuará dentro del plazo de un mes.

El expediente será remitido, a estos fines, por el Ayuntamiento respectivo a

la Dirección general de Ganadería dentro de los treinta días siguientes a la presentación y planos, acompañado del informe municipal sobre local y condiciones de emplazamiento, en relación con los de higiene de la localidad.

5.º Los veterinarios higienistas al servicio de los Mataderos particulares, fábricas y chacinerías, extenderán gratuitamente todos los certificados sanitarios que precise la industria de la que están al frente, tanto para circulación interior como para la exportación de carnes y sus productos. Para esta última, tendrán estampillas registradas a los efectos oficiales, en el extranjero, con el número que corresponda al establecimiento, según se ha dispuesto anteriormente.

Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el Instituto de productos desinfectantes, con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antiséptico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES
ELEJABARRI.—BILBAO

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante "**FENAL**" (producto nacional).

El Ministerio de Fomento hará las gestiones procedentes por mediación del Estado para el reconocimiento de la firma profesional en los diferentes países.

El modelo de certificado de circulación de carnes será el que se acompaña a esta disposición.

Del cumplimiento inmediato de estos servicios en cada provincia, estará encargado el inspector provincial veterinario, quien propondrá al Gobierno civil las medidas necesarias a tomar para el exacto cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone, dando cuenta al mismo tiempo a este Centro.

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS.—Orden de 5 de noviembre (*Gaceta* del 10).—



Accede a lo solicitado por algunos alumnos de las Escuelas de Veterinaria, convalidando las asignaturas de Matemáticas, Física, Química inorgánica, Química orgánica, Análisis químico, Geología, Botánica y Teología a los que tengan aprobadas sus homólogas en la Facultad de Ciencias, ateniéndose los interesados a las instrucciones siguientes:

1.º Se entenderá que esta concesión es solamente para la primera matrícula de estas asignaturas en el nuevo plazo.

2.º Para los efectos de convalidación y pago de matrículas se tendrá en cuenta que las disciplinas mencionadas quedan agrupadas en las asignaturas siguientes: Matemáticas y Física, Química inorgánica, orgánica y Análisis químico, Geología y Botánica y Zoología.

3.º Los que tuvieren aprobadas algunas de las materias que integran cada grupo citado solamente tendrán que cursar las restantes, pero abonando la matrícula completa de todo el grupo.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES INTERINOS.—Orden de 7 de noviembre (*Gaceta del 10 de noviembre*).—Resuelve el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* el 11 del pasado, nombrando profesores interinos de las Cátedras y Escuelas de Veterinaria que se expresan, a los señores siguientes:

Cátedras de Matemáticas y Física: don Juan Cabrera Felipe, para la Escuela

República y Ganadería

Una gran riqueza que la República ha de fomentar es la ganadería. El técnico de ella es el veterinario.

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A. y sus técnicos, están siempre a disposición de una y de otros.

Pedid sus sueros y vacunas:

APARTADO 739, BARCELONA; PLAZA DE LAS SALESAS, 2, MADRID; SANTA LUCIA, 13, BADAJOZ.

de Veterinaria de Zaragoza; don Agilio F. Fernández García, para la de Córdoba; don Luis Vegas Pérez, para la de Madrid y don Arsenio Muñoz Fernández, para la de León; aunque es solamente Licenciado en Ciencias, por no haberla solicitado ningún graduado de Doctor.

Cátedras de Química inorgánica, orgánica y Análisis químico: don Antonio de Gregorio Rocasolano, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; don Federico de Chaves Pérez, para la de Córdoba; don Nicanor Gálvez Morales, para la de León, y don Luis Blas Alvarez, para la de Madrid.

Cátedras de Botánica, Zoología y Geología: don Pedro Ferrando Más, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; don Juan Carandell y Pericay, para la de Córdoba; don Rafael Candell Vila, para la de León, y don Federico Bonet Marco, para la de Madrid.

Cátedras de Agricultura, Cultivos pratenses y forrajeros y Economía rural: don Antonio Gil Conca, para la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; don Francisco García Sanz, para la de Córdoba; don Gregorio del Riego y de Jove, para la de León, y don Ezequiel González Vázquez, para la de Madrid.

Los citados señores se incorporarán a las Cátedras para que han sido designados el día 16 del corriente, fecha en que dará principio el curso.

OPOSICIONES APROBADAS.—Orden de 2 de noviembre (*Gaceta del 12*).—Aprueba las oposiciones efectuadas para veterinarios higienistas de las estaciones sanitarias, zonas chacineras y Mataderos industriales o particulares, convocadas

por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de septiembre de 1930 (*Gaceta* del 11) insertando las relaciones de aprobados, que ya se publicaron en este periódico.

La misma orden desestima la reclamación promovida por el opositor don Flavio Ramón Pulido, contra el fallo del Tribunal, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio.

CONCURSO DE CÁTEDRAS.—Orden de 11 de noviembre (*Gaceta* del 12).—Se convoca a concurso para proveer cinco plazas de profesores interinos, dotadas con la gratificación anual de 6.000 pesetas, vacantes en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Las plazas son: una de Citología y Genética superior y de Endocrinología; otra de Bacteriología experimental y de Epizootología; otra de Psicología animal e Historia de la Veterinaria; otra de Estadística y Comercio pecuario y de Construcciones pecuarias, que serán otorgadas entre los que estén en posesión del título de veterinario, y otra de Análisis químico de alimentos, a la que podrán aspirar veterinarios y graduados de doctor en Ciencias químicas y en Farmacia.

Para optar a dichas plazas se necesitará estar en posesión del grado o título

El Segundo Tomo

de la *Patología Quirúrgica General de los animales domésticos*, del profesor Cris­tino García Alfonso, de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, acaba de publi­carse con el siguiente sumario:

Enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo.—Idem de los músculos, tendones, aponeurosis y vainas tendinosas.—Idem de los linfáticos, venas y arterias.—Idem de los nervios.—Idem del sistema óseo.—Idem de las articulaciones.

Es obra de especial interés para los veterinarios «clínicos».

De venta, al precio de doce pesetas, en las principales librerías y dirigién­dose al autor.

a que se hace referencia en párrafos anteriores, solicitarlo de esta Dirección general y justificar debidamente ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y de experimentación en la materia objeto de este concurso.

Libros, folletos, monografías de indole científica, labor de divulgación refe­rentes a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en Centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza. Ser o haber sido académico.

Pertenecer a uno o más Cuerpos del Estado.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento durante quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Ministerio de la Guerra.—VETERINARIO DE COMPLEMENTO.—Orden de 7 de noviembre (*D. O.* núm. 252).—Concede el empleo de veterinario tercero de complemento, al suboficial de la compañía de Sanidad militar de Baleares, don Juan Yugueta Tuduri, quedando afecto a la Jefatura de Veterinaria militar de Baleares.

PETICIÓN DE DESIÑOS.—Orden de 6 de noviembre (*D. O.* núm. 252).—Aclara el párrafo cuarto de la orden circular de 13 de mayo último (*D. O.* núm. 106)

disponiendo que a partir del presente mes se considere ampliado a 15 días, para las guarniciones de Canarias y posesiones del Africa Occidental el plazo para petición de destinos por jefes y oficiales, debiendo anticiparse por teléfono al Ministerio.

BAJAS.—Circular de 10 de noviembre (D. O. núm. 253).—Lo es, por haber fallecido en Burgos el 24 de julio último, el veterinario segundo don Ramón Tomás Saldaña.

TRAMITACIÓN DE INSTANCIAS.—Circular de 6 de noviembre (D. O. núm. 253).—Recuerda a todos los jefes y autoridades que hayan de informar y tramitar instancias solicitando devengos de carácter personal, no cursen más peticiones que las de reconocido taxativamente el derecho.

Informaciones oficiosas

Sociedad Mutua de Socorros del Cuerpo de Veterinaria Militar.—Estado de cuentas en 30 de septiembre de 1931.—*Fondo de Administración.*—Saldo a favor en 31 de agosto 2.391,57 pesetas. Ingresos durante el mes de sep-

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5^m de grueso y 20^m de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO



PRECIOS ECONOMICOS

tiembre 127. Suman 2.518,57. Gastos habidos en el mes de septiembre 125. Saldo a favor en 30 de septiembre 2.293,57 pesetas.

Fondo de Reserva.—De la cuota 48, 1.180 pesetas; de la cuota 49, 1.170; de cuota 50, 860; de la cuota 51, 32,50; de la cuota 52, 15; de la cuota 53, 15. Suman 3.272,50 pesetas.

Estado de cuentas en el día de la fecha.—*Fondo de administración.*—Saldo a favor en 30 de septiembre 2.393,57 pesetas. Ingresos durante el mes de octubre, 97. Suman 2.490,57. Gastos habidos en el mes de octubre, 74,35. Saldo a favor en 31 de octubre, 2.416,22 pesetas.

Fondo de reserva.—De la cuota 48, 1.600 pesetas; de la cuota 49, 1.577,50; de la cuota 50, 1.270; de la cuota 51, 45; de la cuota 52, 15; de la cuota 53, 15. Suman 4.522,50 pesetas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1931.—El secretario, *Carmelo Gracia*.—El tesorero, *Pascual Martín*.—V.º B.º el presidente, *Vicente Sobreviola*.

Vacantes.—Se encuentran vacantes según nuestras noticias, las plazas siguientes:

—Titular y pecuaria de Carbia (Pontevedra).

—Titular y pecuaria de Elciego (Alava), con sueldo anual por ambos conceptos de 965 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

—Titular y pecuaria de San Ildefonso (Segovia), dotada con la asignación anual de 1.365 pesetas, respectivamente.

—Titular y pecuaria de Valdelaguna (Madrid), con 600 y 365 pesetas, respectivamente.

Gacetillas

EL DEPÓSITO DE SEMENTALES EN CÓRDOBA.—Leemos en *La Voz*, de Córdoba, diario republicano, en su número correspondiente al día 30 de octubre, lo siguiente: «En consonancia con el paso al ministerio de Fomento de los servicios de Cría Caballar, y tras largos trámites dilatorios, ha sido entregado al personal civil de la Dirección de Ganadería, la dirección y custodia del Depósito de Sementales de Córdoba.

Dè su dirección se ha hecho cargo el competente veterinario don Miguel Arroyo, que con su larga práctica en servicios de esta índole, cuando dependía

Vacuna contra la pernieumonía

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de pernieumonía. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martín-suero, el *Instituto Veterinario Nacional* encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOS

del ministerio de la Guerra en su calidad de veterinario militar, es una garantía de acierto y competencia.

Del cuidado de los magníficos ejemplares que constituyen el efectivo del Depósito, formado aproximadamente por unos 150 sementales y tres garañones, se hace cargo personal civil, reclutado entre licenciados de estos Cuerpos, que formarán un Cuerpo especial dependiente del Estado.

Nos congratulamos de que este importante servicio siga siendo atendido por el Estado en la extensión que merece tan importante riqueza en nuestro suelo, y que su dirección corra a cargo de los técnicos de ganadería.

Ultimamente manifestamos nuestra extrañeza por ciertas órdenes, por fortuna enérgicamente anuladas, de que el edificio fuera desalojado por los sementales, para ser puesto a disposición del ramo de Guerra, ya que existiendo ahora suficientes edificios militares en nuestra ciudad, incluso vacíos muchos de ellos, el despido de los sementales de su magnífica instalación hubiera sido una medida arbitraria y dañina para la conservación de la riqueza que representa el ganado que dicho establecimiento guarda, máxime cuando, según nuestras noticias,

acaso la propiedad del mencionado inmueble, con todas sus dependencias, no sea del ramo de Guerra, habiendo pertenecido siempre al patrimonio de bienes de la corona, y ahora por consecuencia a la Nación sin estar adscrito a ningún ministerio determinado.

UN DECRETO IMPORTANTE PARA LOS VETERINARIOS.—En el pasado mes de septiembre se ha publicado un importante decreto del ministerio de Instrucción pública, dado el 18 de septiembre y aparecido en la *Gaceta* del día 19.

Aunque este decreto afecta principalmente a la colegiación obligatoria de todos los Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras que se dediquen al ejercicio de la enseñanza en los «Colegios oficiales de Licenciados y Doctores», sin cuya condición no podrán formar parte del cuadro de Profesores de ningún Establecimiento privado dedicado a la enseñanza, merece destacarse de él, por la importancia que ello entraña para los veterinarios, el artículo 6.º que transcribimos literalmente:

«En aquellas localidades en las que no existe número suficiente de Licenciados o Doctores en Ciencias o Letras y el número de alumnos no sea tan numeroso como para organizar un Establecimiento privado, con los recursos suficientes para costear Profesorado en número debido, procedente de otras poblaciones, los Colegios de Doctores o Licenciados podrán proponer a los Claustros de

Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotograbados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios.

Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2.º, B.—MADRID-3.

los Institutos respectivos aquellas personas que soliciten ejercer la enseñanza privada y que consideren capacitados para el desempeño de esta función, siempre que esté en posesión de título facultativo afín, como el de Licenciado o Doctor en Derecho, Medicina, Farmacia o el de Ingeniero, Veterinario, Profesor Normal o Maestro.

Los Claustros de los Institutos estudiarán esta propuesta y concederán, caso de ser aprobadas, la correspondiente autorización.»

CURSILLO PARA FARMACÉUTICOS.—En el Instituto provincial de Higiene de Málaga se ha dado recientemente un cursillo para farmacéuticos, en el que el jefe de la Sección Veterinaria de dicho Instituto, Sr. Pastor Calvo, ha obtenido un señalado triunfo explicando no sólo los temas de Veterinaria, sino los de Química, que por estar vacante esta Sección, tuvo que encargarse de ella.

Como nuestro porvenir profesional, como el de todas las profesiones honradas, está en el trabajo, nos complacemos en encontrar, entre los nuestros, ejemplos tan significativos, y enviamos nuestra felicitación al jefe de la Sección Veterinaria del Instituto de Málaga.

TRASPASO.—Lo tomaría veterinario joven y con práctica. Para informes, dirigirse a J. C. Apartado de Correos, 481. Madrid.

UNA VISITA A D. MANUEL MEDINA.—Hace unos días tuvimos la inmensa satisfacción de saludar, en el Sanatorio Guadarrama, a nuestro entrañable compañero de redacción don Manuel Medina, al que encontramos virtualmente curado

de su lesión y tan restablecido, que jamás le vimos en mejor estado que en el que está.

Pasamos un rato de inmensa alegría, y como nos consta que nuestras impresiones llenarán de júbilo a nuestros lectores, que tanto interés vienen demostrando por nuestro querido amigo, nos complacemos en hacerías públicas para conocimiento y satisfacción de todos.

DE PÉSAME.—Nuestro querido amigo don Isidoro Sánchez, veterinario en Torre de Esteban Hambran, pasa por el dolor de haber visto morir a su señor padre. Le acompañamos en su pena.

MUCHAS GRACIAS.—Nuestro querido amigo don Cayetano López, nos ruega demos públicamente las gracias a cuantos compañeros le han escrito dándole el pésame por la muerte de su padre, ya que, por ser numerosas sus ocupaciones y en gran número las mismas, no le es posible contestar personalmente. Esto constituye motivo sobrado para que su agradecimiento sea mayor.

Retenga bien estas señas

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aún proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

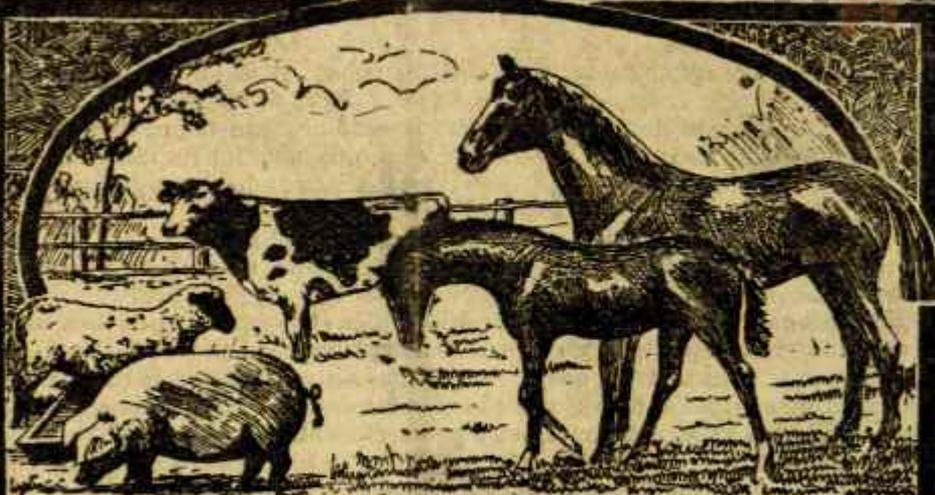
INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, hagáanse a Barcelona, Madrid y Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades y la palabra:

INSTITUTO

CAMBIOS DE RESIDENCIA.—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros, nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manifestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



Anticólico
F. MATA

Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



RESOLUTIVO
ROJO MATA

Podría sustituir y mejorar



SIGATR-SANTS
"VELOX"

Homeopático poderoso
Cicatrizante sin ligar
Poderoso antidiarreico

1914
Mata | Saneado | Léon

Exíjanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. ORIGINÁNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)